

En la Ciudad de Victoria a veinte y dos de Ju-
nio de mil ochocientos cuarenta y siete. Ante
mi el Escribano y testigos que se nombraron,
pareció Francisco de Starke vecino de la ante
Yglesia de Arbaezqui, alias Munditivica Pro-
vincia de Vizcaya, como marido legitimo de
Ignacia de Trista y Sn. Martin; y la exis-
tencia de esto lo ha hecho constar por medio
de una certificacion dada y firmada con fecha
de diez y siete del corriente mes por D. Juan
Jose Guericaveitia y D. Juan Antonio de Mar-
tinezqui, Curas Parroco y fiel Regidor respecti-
ve del citado pueblo de su domicilio; y bajo de esta
fiorme inteligencia dijo que el Patronato de D. Die-
go Gonzalez de Olaza Canongos que fue de la In-
signe Yglesia Colegiat de Sta. Maria de esta dha
Ciudad, en junta celebrada en mi testimonio el die-
cocho del mes actual, le conceptuó a la Igna-
cia digna de ser agraciada mediante la preten-
sion que tenia hecha como parentela del insti-
tuyente en generico, y adornada de los requisitos

de honestidad, pobreza notoria y demas apeticiones
por el fundador, y justificadas por medio de par-
tidas Sacramentales y otros documentos que se
presentaron anteriormente; por los que se com-
prova ser natural del pueblo de Alhacegui hi-
ja legitima de Jose de Trastar y Joaquina de Sn.
Martin, nieta de Pedro de Sn. Martin y de Se-
bastiana de Larranaga, y segunda nieta de o-
tro Pedro de Sn. Martin y de Francisca de U-
barzabal, recomendada por el Patronato en la
punta anterior celebrada el dia diez y ocho de
Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, por
la que se reconoció de mayor edad, como todo
aparece con mas individualidad de los papeles y
libro de acuerdo, a los que hace la debida remi-
sion. Que por parte del Patronato de sangre, que
lo es D. Manuel Jose de Delasco y Alvarez vecino
de esta Ciudad, se le ha pasado el oportuno auto
a fin de que concorra a percibir la propina o
limosna de los cincuenta ducados de vellon, que es
la asignada, puesto que se han recaudado algu-
nos fondos, a calidad de que se formalice en favor
del Patronato el conducente resguardo para la cla-
ridad y noticia sucesiva; y viendo como justa es la
pretension, otorga el compareciente en representacion



144

de la agraviada y sus intereses, y confieso que re-
cibe en este acto las cincuenta Escudos, o sean quin-
ientos cincuenta reales de vellón en monedas de
plata usuales y corrientes en estos Reynos, por ma-
nos del Administrador general y apoderado del D. Ma-
nuel; y de la entrega y recibo del dinero yo el Escri-
bano doy fe por haberse hecho a mi presencia
y la de los testigos que se nombraron y como
satisfecho de ello el compareciente formaliza por
si y a nombre de su esposa y en favor del men-
cionado Patronato y obras pías del Canonicado D.
Diego de Plaza, la carta de pago que sea mas se-
gura y conducente. Y se constituye por si y a
nombre de su conjunta, a haberla por firme, y
que no se volverá a pedir en adelante el todo ni
parte del montamiento de dicha Dotacion, por los
agraciados, el que relaciona, sus herederos ni suces-
res, y si se intentase lo contrario por alguno de
ellos, no haude ser oidos en juicio ni fuera de el,
y antes bien serán repelidos y condenados a per-
petuo silencio y en todas las costas, daños, intere-
ses, y perjuicios que con este motivo lleguen a ori-
ginarse sin necesidad de prelos ni justificacion.



pues se ha de considerar por suficiente la relacion
puesta de la parte legitima. Y al cumplimiento
de cuanto va manifestado obliga sus bienes y los
de su esposa heredados y por haber. da' cumplimiento po-
der a' los jueces competentes que en el asunto de-
ben conocer conforme a' derecho, para que les com-
pelan a' ello como si fuese en virtud de sentencia
definitiva a' su instancia dada consentida y pro-
ceda en autoridad de cosa juzgada: renuncia todos
las leyes y privilegios de su favor. Asi lo otorga a'
quien yo el referido Escribano doy fe lo conozco y fir-
ma siendo testigos D. Pablo Diaz de Sarraide y Jose
de Palacios vecinos de esta dicha Ciudad = Fran.^{co} de
Estrobe = Ante mi = Cipriano Garcia de Andoin

Yo el dicho Escribano de A.M. del numero y vecino de esta Ciudad
de Victoria presente fui al otorgamiento del instrumento con-
tecedente en fe de ello y de que este traslado concuerda
con su matriz que queda en mi registro, lo signo y
firmo con la remision necesaria en esta segunda hoja
de papel comun usual en esta M.N. y M.L. Provincia de
Alava.


Cipriano Garcia de
Andoin

Victoria } Junio 22 de 1847
Arbocegua }

Carta de pago

De una dotacion de cincuenta ducados
de vellon otorgada por Fran.^{co} de Starbe
como marido de Ygnacia de Trueta ve-
cino de la Santa Iglesia de Arbocegua
en favor

Del Patronato y obras pias fundadoras
en esta Ciudad, por el Canonicos D. Diego
Gonzalez de Olvera

Escmo. Andoin